

## CIRCULAR

DE : Luis Alejandro Gonzales Blacutt  
Gerente Ejecutivo a.i.

A : Todo el personal de la EETC "MI Teleférico"

REF. : Prohibición de intervención técnica en equipos informáticos sin autorización del DTSI

CITE : GE-LGB-0014-CIR/25

FECHA : La Paz, 21 MAY 2025



De mi consideración:

En sujeción al Reglamento Interno de Personal V-2 aprobado mediante Resolución Administrativa N° 075/2021, Artículos 10 (**Deberes y Obligaciones**), inciso: z) y Artículo 13 (**Prohibiciones**) inciso aa) que establecen:

z) *Hacer uso adecuado del equipo, ...que se le confían, observando rigurosamente las normas, medidas y precauciones de seguridad para su manejo, responsabilizándose por toda avería, destrucción o pérdida que ocasione en dichos instrumentos, si después de las investigaciones pertinentes resultases culpables.*

aa) *Dar mal uso de los servicios brindados por el Departamento de Tecnologías y Sistemas de la Información en cuanto a la intranet, correo electrónico, internet y otros*

Y Circular GE-LGB-0003-CIR/24 de fecha 19 de enero de 2024, con referencia a "Movimiento de Activos Fijos", difundida a todo el personal de la EETC MT, que dentro de sus **prohibiciones** establece:

c) *Enajenar o alterar sus características físicas o técnicas.*

Por consiguiente, se instruye a todo el personal de la Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico", que queda terminantemente prohibida cualquier intervención técnica en equipos informáticos sin la autorización expresa del Departamento de Tecnologías de Sistemas de Información (DTSI).

Las acciones detalladas a continuación, deben ser solicitadas al DTSI, única unidad autorizada para realizar estas tareas conforme al Manual de Organización y Funciones de la Empresa; mediante la dirección de correo electrónico [dti@miteleferico.bo](mailto:dti@miteleferico.bo) detallando el requerimiento. Una vez realizada la solicitud se asignará a un profesional para la programación y ejecución del trabajo por parte del DTSI:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Ex Estación Central - Teleférico Línea Roja S/N Zona Pura Pura - Teléfono: (591) -2- 217 9300

[www.miteleferico.bo](http://www.miteleferico.bo)

La Paz - Bolivia



- Instalación o reinstalación de sistemas operativos,
- Formateo de equipos o modificación de configuraciones,
- Instalación de software o aplicaciones,
- Configuración de redes, accesos a internet y antivirus,
- Administración de cuentas de usuario o directivas de seguridad

Asimismo, se prohíben las acciones unilaterales que arriesguen la seguridad informática, integridad de la información institucional o el correcto funcionamiento de la red corporativa.

Finalmente, señalar que, el incumplimiento a la presente, será sancionado en conformidad a normativa vigente, siendo el **Departamento de Tecnologías de Sistemas de Información** la dependencia encargada de hacer cumplir la presente disposición.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

  
Luis Alejandro González Blacutt  
GERENTE EJECUTIVO a.i.  
EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE  
"MI TELEFERICO"



LGB  
ARA/  
HWP/LLH  
c.c. Archivo

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"